

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Arantamientos de la provincia	año	50	ptas.
Los demás: trimestre	15	semestre	30 " 60 "
Estranjero:	22'50	" 45	" 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se suscribirán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sito en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al *Boletín*.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *Boletín* respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El *Boletín Oficial* se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 23 abril 1929.)

SECCIÓN PRIMERA

Presidencia del Consejo de Ministros

REAL ORDEN CIRCULAR dando disposiciones para el más eficaz cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo quinto de la Real orden circular número 70, de 8 de febrero último, de esta Presidencia, en la que se establecen previsoras medidas para evitar la formación de ambientes favorables a las alteraciones de orden público y hacer que a ese respecto la actuación de los Somatenes se desenvuelva con mayores resultados de orden práctico.

Núm. 187.

Excmo. Sr.: Para el más eficaz cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo quinto de la Real orden circular número 70, de 8 de febrero último, de la Presidencia del Consejo de Ministros, en la que se establecen previsoras medidas para evitar la formación de ambientes favorables a las alteraciones de orden público y hacer que a ese respecto la actuación de los Somatenes se desenvuelva con mayores resultados de orden práctico.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que el registro de personas propias a la difamación, al alboroto político y a la desmoralización del ánimo público será llevado, bajo su custodia personal y con absoluta reserva, por los Auxiliares militares, en cuanto se refiera a sus respectivas demarcaciones.

2.º En cumplimiento de los preceptos reglamentarios por los cuales se rige la Institución de los Somatenes, y siendo un aspecto esencial del deber de éstos el de contribuir a cuanto pueda evitar o reprimir, en su caso, por la fuerza, posibles alteraciones de orden público, los Cabos de partido, reuniendo cuantos antecedentes les suministren los de distrito y pueblo o barrio, cursarán a los respectivos auxiliares militares cuantos datos tengan relación con lo que en el párrafo anterior se especifica. Facilitarán asimismo esta labor de disciplina social los Vocales de las Comisiones organizadoras, con la aportación de datos y noticias bien contrastadas, que posean por razón de su cargo, que pondrán directamente en conocimiento de la Comandancia general de la región.

3.º Los Auxiliares militares remitirán copia de todos los antecedentes que formen el registro antes indicado a la Comandancia general de la cual dependan, la que realizará todas las gestiones que su discreción y celo le aconsejen para la más exquisita depuración de aquéllos, a fin de que el Registro responda en todo momento a la realidad de los hechos, haciendo constar en él periódicamente su aprobación, una vez introducidas las modificaciones o ampliaciones que considere oportunas.

4.º Todos cuantos informes figuren en los registros repetidos estarán a disposición de las Autoridades gubernativas, locales y provinciales,

facilitándoselos cuando así lo soliciten, o espontáneamente cuando las circunstancias lo aconsejen, para coadyuvar a la labor de dichas Autoridades en relación con la paz y el orden público.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de abril de 1929.—Primo de Rivera.
Señores...

(“Gaceta” 18 abril 1929.)

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN dando un plazo de treinta días para que los Subdelegados de Farmacia que no lo hubieran verificado, visiten personalmente las Farmacias de la población donde residen.

Núm. 493.

Excmo. Sr.: Transcurridos ya muy cerca de tres meses desde la publicación de la Real orden de 17 de enero pasado, en la que se daban instrucciones a los Subdelegados de Farmacia para que visitaran personalmente las farmacias de la población donde residen y remitieran a la Restricción de Estupefacientes el resumen de las existencias que todos los farmacéuticos de su jurisdicción posean, y no habiéndose cumplido la mencionada disposición por algunos de los Subdelegados de Farmacia,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se dé un plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de esta Real orden, para que cuantos no hayan cumplido la mencionada disposición, lo hagan durante este último plazo, ateniéndose, en caso contrario, a las responsabilidades a que haya lugar.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de abril de 1929.—Martínez Anido.

Señores Director general del Instituto Técnico de Comprobación y Restricción de Tóxicos, y Gobernadores civiles de todas las provincias.

(“Gaceta” 18 abril 1929.)

REAL ORDEN disponiendo se anuncie concurso para nombrar Aspirantes sin sueldo a Guardias segundos del Cuerpo de Seguridad.

Núm. 495.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección general y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de 27 de febrero de 1908 (“Gaceta” del 29),

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie concurso para nombrar aspirantes sin sueldo a Guardias segundos del Cuerpo de Seguridad, con arreglo a las adjuntas instrucciones, las cuales deberán ser publicadas en los “Boletines Oficiales” de las provincias.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 17 de abril de 1929.—Martínez Anido.

Señor Director general de Seguridad.

Instrucciones para el concurso de aspirantes sin sueldo de Guardias segundos del Cuerpo de Seguridad.

1.^a Podrán solicitar ser incluidos en la lista de concursantes los licenciados del Ejército y de la Armada, de los Institutos de la Guardia civil y de Carabineros y de Mozos de Escuadra de Cataluña.

2.^a Las solicitudes, en pliego de la clase octava (1,20 pesetas), las presentarán:

a) En la Sección Central del Cuerpo de Seguridad de la Dirección general, los residentes en esta Corte.

b) En las oficinas de los Jefes del Cuerpo de Seguridad, en las capitales de provincias y localidades en que exista dicho Cuerpo.

c) En las Jefaturas de los puestos de la Guardia civil, en los restantes sitios.

3.^a Los Jefes citados en los apartados b) y c) de la instrucción anterior cursarán directamente las solicitudes que se les presenten al Director general de Seguridad.

4.^a La edad mínima para poder aspirar y figurar en el concurso será la de veintitrés años y la de treinta y seis la máxima, el día que termine el plazo para la presentación de instancias.

La estatura mínima será la de 1,670 metros. 6.^a Las solicitudes se presentarán escritas en pliego y letra de los interesados, y en ellas se harán constar el nombre, apellidos, día, mes y año de nacimiento, estado civil, estatura, residencia, domicilio y Cuerpos en que ha servido.

7.^a No tendrán derecho a solicitar la admisión en el concurso:

a) Los que se encuentren en la primera situación de servicio activo.

b) Los que hubieren servido menos de seis meses.

c) Los que hubiesen sufrido correctivos por falta de embriaguez o de disciplina.

d) Los que tengan notas desfavorables en sus licencias absolutas o filiaciones.

e) Los que tuvieren antecedentes penales.

f) Los expulsados del Cuerpo de Seguridad de la Guardia civil y de Carabineros.

8.^a Los que reúnan las condiciones exigidas acompañarán a la solicitud:

a) Copia certificada por un Comisario de Guerra de las licencias absolutas, los que se encuentren en esta situación, y copia de la filiación expedida por los Jefes de las unidades a que pertenecían, los que no hayan pasado a ella.

b) Certificado de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados de la Dirección general de Prisiones, reintegrado con póliza de 2,40 pesetas.

c) Certificado de nacimiento expedido por el Registro civil.

d) Certificado de buena conducta moral y pública, reintegrado con póliza de 2,40 pesetas, expedido por los Jefes de Vigilancia del distrito en las localidades donde haya personal de este Cuerpo, y en las restantes, por los Jefes de los puestos de la Guardia civil.

6.^a El plazo de presentación de solicitudes terminará el día 31 de mayo del año actual.

10. No se cursarán las solicitudes que carezcan de los documentos especificados en la instrucción 8.^a, ni los de aquellos que no reúnan

cualquiera de las condiciones dispuestas en las instrucciones 1.^a, 4.^a, 5.^a y 7.^a Tampoco se curarán las que se presenten con documentos que no estén reintegrados debidamente.

11. Los solicitantes que reúnan condiciones para ser Guardias segundos del Cuerpo de Seguridad se someterán a un examen de lectura manuscrita e impresa, de escritura al dictado, adición, sustracción, multiplicación y división de números enteros, rudimentos del sistema métrico decimal y ligeros conocimientos de Tās obligaciones del soldado, consignadas en las Ordenanzas militares.

12. El Tribunal que examinará a los aspirantes admitidos lo compondrá un Jefe, dos Capitanes y un Teniente del Cuerpo de Seguridad con destino en esta Corte, actuando el último como Vocal-Secretario, los que oportunamente serán nombrados por el Director general de Seguridad.

13. Por la Sección Central del Cuerpo de Seguridad se formalizará cuadruplicada relación nominal de los aspirantes admitidos al concurso, las que serán enviadas al Jefe Presidente del Tribunal examinador, especificando la hora y el día en que deberán presentarse a examen los admitidos, los que serán avisados oportunamente por dicha Sección, de modo que la estancia en esta Corte de los llamados no exceda de dos días.

14. El mismo día del examen y antes de éste el Teniente Vocal-Secretario presenciará la talla de cada uno de los citados a examen, y los que resultasen tener la estatura exigida serán reconocidos acto seguido por dos Médicos oficiales de la Policía gubernativa, designados al efecto por el Director general de Seguridad, los que certificarán, bajo su más estrecha responsabilidad, que el reconocido no padece enfermedad ni tiene defecto físico alguno para prestar el servicio peculiar del Cuerpo de Seguridad.

15. No habrá más calificaciones que la de aprobado o reprobado, y el Tribunal examinador formalizará un acta por cada examinado. Igualmente serán individuales los certificados de talla y del reconocimiento médico.

16. Con los aprobados en el examen se formalizarán listas con las preferencias siguientes:

1.^a Sargentos y Cabos que hayan servido en el Ejército de Africa.

2.^a Individuos que hayan servido en el Instituto de la Guardia civil.

3.^a Soldados que hayan servido en el Ejército de Africa.

4.^a Sargentos y Cabos que no hayan servido en Africa.

5.^a Soldados que no hayan servido en Africa y posean algún título o certificado de estudios.

6.^a Los restantes aprobados.

17. Dentro de cada grupo de los consignados anteriormente, los aspirantes aprobados tomarán número por el orden siguiente:

1.^o Los que posean la Cruz de San Fernando o la Medalla militar.

2.^o Los heridos en campaña.

3.^o Los que posean mayor número de Cruces del Mérito militar, rojas o blancas, por este orden.

4.^o Los que posean la Cruz de Beneficencia.

5.^o Los más antiguos en los respectivos empleos.

6.^o Los de mayor edad.

7.^o Los restantes.

8.^o Los hijos de individuos que sirvan o hayan servido en el Cuerpo de Seguridad, figurarán los primeros dentro de las preferencias antes consignadas.

18. Se admitirán por el orden de preferencia dispuesto en la instrucción 16, el número de aspirantes aprobados que sea necesario para cubrir las vacantes de Guardias segundos que existan en el día que termine el concurso y la de aspirantes sin sueldo que resulten aprobados.

19. Las vacantes de Guardias segundos se cubrirán por el orden de preferencia que determina la instrucción 16. Se exceptúa el caso de existir vacantes en esta Corte, en el que se nombrará a los que alcancen o excedan de la estatura de 1,700 metros, sin tener en cuenta otra circunstancia que las del orden dentro de cada grupo, según dispone la instrucción 17.

20. Los eliminados por cualquier motivo no tendrán derecho a reclamación alguna.

21. Serán de cuenta de los llamados al concurso los gastos de toda clase por al estancia en esta Corte y transporte de ida y vuelta.

22. Por derechos de reconocimiento médico abonarán, los que se presenten al concurso, la cantidad de 2,50 pesetas e igual cantidad por derechos de examen.

23. Los aspirantes no aprobados y los que no hubieren sido admitidos al concurso, podrán recoger sus documentos en el plazo de dos meses, transcurrido el cual se procederá a la destrucción de los no reclamados.

Madrid, 17 de abril de 1929.—El Director general, Pedro Bazán.

(“Gaceta” 18 abril 1929.)

Ministerio de Instrucción Pública y B. A.

REAL ORDEN suspendiendo hasta el día 1.^o de octubre de 1930 las funciones y actuación docente de la Universidad de Oviedo; que cesen temporalmente en sus cargos durante dicho período los Decanos y Secretarios de las Facultades o Secciones; que con las facultades que se indican, asuma la dirección y gobierno de dicha Universidad una Comisaría Regia, e imponiendo la sanción de pérdida de matrículas a los alumnos oficiales de aquella.

Núm. 677.

Ilmo. Sr.: La falta de asistencia a clase de los alumnos de la Universidad de Oviedo en los últimos días, compañía de algunos disturbios, exige medidas adecuadas para evitar sean manejados los estudiantes como instrumento de desorden y para sancionar su conducta.

El Real decreto-ley de 16 de marzo último, dictado con la misma finalidad para la Universidad Central, es aplicable a este caso en cuanto sea atinente y con aquellas modificaciones que la diversidad de circunstancias aconsejan.

Por lo cual,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.^o Se suspenden las funciones y actuación docente de la Universidad de Oviedo por un período que comprende desde el día de hoy hasta el 1.^o de octubre de 1930, en que se restablecerá su funcionamiento.

2.^o Durante ese tiempo no podrá ningún alumno matricularse en ella, excepto en la época oportuna los alumnos oficiales para el curso de 1930 a 1931.

3.º Cesan temporalmente en sus cargos durante el período de suspensión los Decanos y Secretarios de las Facultades o Secciones.

4.º Durante el plazo de suspensión asumirá la dirección y gobierno de la Universidad de Oviedo una Comisaría Regia, formada por el Rector, que la presidirá, y dos Catedráticos de aquélla, designados libremente por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

5.º Serán atribuciones de esta Comisaría Regia, además de la indicada y de las que expresamente le confiera el Gobierno, la de redactar y elevar al Ministro un amplio informe en que se depure e investigue lo ocurrido, indicando los méritos y responsabilidades que pudieran deducirse para algunos Profesores y alumnos, proponiendo los premios o las sanciones que en cada caso estime procedentes.

6.º La Comisaría Regia propondrá lo referente a la celebración de los exámenes del Bachillerato universitario en el presente curso.

7.º Durante el referido período de suspensión no podrán celebrarse Claustros de Profesores, Juntas de Gobierno ni de Facultades, ni reunión alguna de Catedráticos o Profesores, quienes, no obstante, podrán individualmente dirigir al Gobierno peticiones escritas.

8.º Se impone a los alumnos oficiales de la Universidad de Oviedo la pérdida de sus matrículas; quienes podrán examinarse en las convocatorias del presente curso como alumnos libres en cualquiera de las Universidades del Reino, excepto Madrid y Oviedo, pagando la matrícula correspondiente y teniendo derecho a examinarse por los programas oficiales de la Universidad de Oviedo.

9.º Los alumnos libres que acreditasen por sus expedientes haberse matriculado en cursos anteriores en la Universidad de Oviedo, tendrán igual derecho, cuando lo pidieren, a ser examinados en cualquier otra Universidad, con sujeción a los programas oficiales de la de Oviedo.

10. Para todo lo relativo a las matrículas de los mencionados alumnos en otras Universidades, serán también aplicables las disposiciones de la Real orden núm. 602 de este Departamento, fecha 8 del corriente mes.

De Real orden aprobada en Consejo de Ministros lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1929.—Callejo.
Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

(“Gaceta” 17 abril 1929).

REAL ORDEN resolviendo las reclamaciones presentadas contra la orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 31 de diciembre de 1928 (“Gaceta” del 10 de enero siguiente).

Núm. 684.

Ilmo. Sr.: Como resolución a las reclamaciones presentadas contra la Orden de esa Dirección de 31 de diciembre de 1928 (“Gaceta” del 10 de enero siguiente),

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se estime la de doña Germana Urbina Garnica, sexta, 3.711, 28-3-14, contra la propuesta para Ejea de los Caballeros (Zaragoza) a favor de doña Nicolasa Lope Garañana, por reunir so-

bre la propuesta la primera condición de preferencia del artículo 90 del Estatuto.

Confirmado con anterioridad para otra vacante D. Serapio Yagüe Pérez, se anula su propuesta para Santa Marta, sección de graduada, en Zaragoza, y se confirma para dicha sección graduada a D. Fernando García Cazaña, de Sagunto (Valencia), cuarta, 1.431, 1-9-22.

Con las anteriores modificaciones se declaran definitivas las propuestas contenidas en la Orden de esa Dirección general de 31 de diciembre pasado (“Gaceta” de 10 de enero siguiente), cuyos interesados deberán posesionarse de sus nuevos destinos en el plazo reglamentario.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de abril de 1929.—Callejo.
Señores Director general de Primera enseñanza y Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

(“Gaceta” 18 abril 1929).

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

REAL ORDEN declarando que los Agentes comerciales (Comisionistas y Representantes de comercio) que tengan dependencia en su despacho u oficinas, están sujetos a la jurisdicción del Comité paritario respectivo.

Núm. 513.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Ministerio la Junta Central de los Colegios oficiales de Agentes comerciales de España, solicitando se determine claramente la situación en que con respecto a los Comités paritarios se hallan los Agentes comerciales:

Considerando que la profesión de agente comercial, bajo cuya denominación están comprendidos los Comisionistas y Representantes de Comercio, es, por su naturaleza intrínseca, personal, sino que su relación jurídica con el comitente o mandante sea de dependencia directa por obedecer su función al contrato mercantil de comisión o mandato:

Considerando que aun a pesar del carácter personal que el ejercicio de dicha profesión supone, ésta significa en la práctica y en muchos casos una verdadera industria de la representación comercial, para lo cual el Agente necesita y emplea personal auxiliar de Oficina a sus órdenes inmediatas, adquiriendo por este hecho el Agente comercial carácter de patrono, sujeto, por tanto, a la jurisdicción del respectivo Comité de Despachos y Oficinas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los Agentes Comerciales (Comisionistas y representantes de Comercio) que tengan dependencia en sus despachos u oficinas están sujetos a la jurisdicción del Comité paritario respectivo, viniendo, por tanto, obligados a cumplir sus acuerdos y a contribuir a su sostenimiento, de cuya obligación quedan exentos los Agentes comerciales que ejerzan la profesión sin auxiliares ni dependientes.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de abril de 1929.—Aunós.
Señor Director general de Previsión y Corporaciones.

(“Gaceta” 17 abril 1929).

SECCIÓN TERCERA

Núm. 2.767.

CONSEJO PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Extracto de los acuerdos adoptados por la misma en las sesiones celebradas los días 6, 13, 20 y 27 de marzo último, que se publican a los efectos del número 5.º del artículo 136 del Estatuto provincial vigente.

Sesión del día 6.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Comunicar al señor Alcalde de Murero acuerdo relacionado con la construcción del camino vecinal de Daroca a la estación de Murero.

Conceder varias autorizaciones para realizar obras en fincas lindantes con carretera provincial.

Aprobar cuenta de 65 pesetas, por gastos originados en la escritura de acta otorgada por la Diputación de la primera subasta de las obras que falta construir en el camino vecinal de Sisamón al empalme de la carretera de Cetina.

Idem íd. de 1.200 pesetas, de D. C. Bloch, de Madrid, importe del primer plazo para liquidación de valor de la instalación del servicio de calefacción en el Instituto provincial de Higiene.

Idem íd. de Las Eléctricas Reunidas, por alumbrado para el mismo Instituto.

Idem varias cuentas del Negociado de Gobernación, por gastos del servicio interior de la Corporación.

Ejecutar las obras necesarias de albañilería para habilitar una capilla pública en el Hospicio de Calatayud.

Pasar al Tribunal el expediente de las oposiciones para la provisión de una plaza de Dependiente de la Oficina de Construcciones civiles.

Disponer que Julio Morer Núñez sufra detención en el Hospicio, a fin de que cumpla el correctivo impuesto por su tutor.

Desestimar instancias de Sebastián Orduna Garcés, de Sigüés, solicitando el ingreso en el Hospicio de su hijo Pascual.

Quedar enterada de las designaciones de personal para esta Corporación, hechas por la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos.

Realizar diferentes obras de reparación en los edificios de la Torre de Gállego.

Desestimar solicitud de D. Pascual Sanmiguel Branzo solicitando autorización para proveerse de hoja de morera.

Contribuir con 100 pesetas, a las obras de consolidación y restauración del Templo de Nuestra Señora de Magallón, en Lecinena.

Resolver varias reclamaciones sobre cédulas personales.

Conceder una prórroga de cuatro meses al

contratista de las obras de construcción del camino vecinal, número 209, de Mediana por Rodén a Fuentes de Ebro, para la terminación de las mismas.

Sesión del día 13.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Darse por enterada del nombramiento de Diputado provincial directo suplente a favor de D. Manuel Doz Ucelay.

Aprobar el balance mensual de las operaciones de contabilidad verificadas en febrero último.

Idem los padrones de cédulas personales, para el año 1929, formados por varios Ayuntamientos de la provincia.

Informar instancia suscrita por D. Añón Vidal, interesando le sea devuelta la fianza que tiene depositada como arrendatario que fué de la Torre de Gállego.

Aprobar varias relaciones valoradas y certificaciones de obra ejecutada, durante el pasado mes de febrero, en distintos caminos vecinales.

Idem cuenta de 40 pesetas, de la señora hija de Cesáreo Campo, por un objeto de arte.

Idem varias cuentas, por material para el Instituto provincial de Higiene.

Idem íd. íd., por gastos del servicio interior de la Corporación.

Quedar enterada de comunicación del señor Inspector provincial de Sanidad y proyecto de concurso para la adquisición de material para las Secciones de Epidemiología y Análisis del Instituto provincial de Sanidad.

Aprobar varias nóminas de estancias de dementes y menores naturales de la provincia de Zaragoza en establecimientos benéficos de otras provincias.

Elevar la retribución diaria que percibe el sacristán del Hospicio de Tarazona.

Realizar obras de reforma en los retretes situados en la planta baja del patio de varones del Hospicio.

Idem íd. para la continuación de la verja que existe en el patio de varones del mismo Establecimiento.

Idem obras de reparación en el Macelo de la Plaza de toros.

Resolver varios expedientes de Beneficencia, proponiendo ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales de Beneficencia y la concesión de socorros de lactancia y antirrábico.

Resolver varias reclamaciones relacionadas con el impuesto de cédulas personales.

Sesión del día 20.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Idem padrones de cédulas personales, referentes al año 1929, formados por varios Ayuntamientos de la provincia.

Conceder varias autorizaciones para realizar obras en fincas lindantes con carreteras provinciales y caminos vecinales.

Autorizar la visita del señor Arquitecto provincial a Alfamén para redactar proyecto de un edificio destinado a Escuelas.

Darse por enterada de informe del señor Delegado de Hacienda de la provincia en expediente de anticipo de 11.172'96 pesetas interesado por el Ayuntamiento de Lucena de Jalón con destino a la construcción de un puente.

Aprobar liquidaciones de gastos originados en el estudio y redacción de los proyectos de los caminos vecinales números, 606 y 607, de El Buste a la carretera de Borja a Tarazona, y de Tauste a Castejón de Valdejasa.

Designar el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios para la provisión de la vacante de Maestro del taller de zapatería del Hospicio provincial.

Abonar a la Diputación provincial de Madrid la cantidad de 1.136 36 pesetas con destino a la confección de una lápida conmemorativa de la Asamblea de Diputaciones verificada en 1927, y una bandera que se acordó ofrendar a Nuestra Señora la Virgen de Monserrat.

Fijar los precios medios que han de regir para los suministros al Ejército y la Guardia civil, durante el actual mes de marzo.

Conceder una gratificación a los porteros y ordenanzas del inmediato servicio de la Corporación por el recargo que sufren en el servicio a consecuencia de las vacantes existentes.

Aprobar varias cuentas del Negociado de Gobernación por gastos del servicio interior de la Corporación.

Señalar el día 23 del próximo abril, a las doce, para la celebración de nueva subasta para contratar el suministro de carne de carnero con destino al consumo del Hospital y Hospicio de esta ciudad, durante el corriente año económico.

Aprobar liquidación de las estancias causadas en el Reformatorio y Conventos de MM. Adoratrices y Oblatas, durante el mes de febrero último, por naturales de esta provincia.

Autorizar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales de Beneficencia y conceder socorros de lactancia.

Aprobar cuenta de 20.000 pesetas, de «Instalaciones Industriales» de Bilbao, por cuatro cilindros compresores con destino a la Sección de Vías y Obras provinciales.

Contribuir con la cantidad de 1.000 pesetas para la erección de un monumento al Doctor D. Félix Cerrada Martín.

Nombrar a D. Pablo Muñoz Jarque para ocupar la vacante de Delineante de la Oficina de Construcciones civiles.

Declarar desierto el concurso anunciado para la provisión de dos plazas de Sobrestante de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Resolver varias reclamaciones relacionadas con el impuesto de cédulas personales.

Designar al señor Diputado provincial D. Fernando Escudero para que represente a esta Corporación en la Junta provincial de Transportes por carretera.

Sesión del día 27.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Señalar los días 2, 9, 16, 23 y 30, a las diez y ocho horas, para celebrar las sesiones ordinarias de esta Comisión provincial, durante el próximo abril.

Aprobar padrones de cédulas personales, para 1929, formados por varios Ayuntamientos de la provincia.

Idem proyecto de distribución de fondos por obligaciones del mes de abril próximo.

Conceder autorizaciones para realizar obras en fincas lindantes con carretera provincial.

Autorizar a la Sociedad «Riegos y Fuerzas del Ebro» para cruzar dos veces la carretera provincial de La Zaida a Escatrón con una línea eléctrica de alta tensión.

Quedar enterada de disposición del Ministerio de Fomento sobre construcción del último trozo de la carretera de tercer orden denominada de la Venta de los Petrusos a La Almolida.

Confirmar la designación provisional hecha por el señor Director de los establecimientos provinciales de Beneficencia a favor de Gaspar Lorente, para el cargo de Vigilante nocturno del Hospicio provincial.

Idem íd. íd. a favor de Justo Pinilla, para el de enfermero del Hospital.

Quedar enterada del nombramiento de don Luis Gracia Aráiz para el cargo de Diputado provincial directo suplente.

Aprobar varias cuentas del Negociado de Gobernación por gastos del servicio interior de la Corporación.

Idem cuenta de los gastos habidos con motivo del enterramiento de D. Miguel Marco, Capellán que fué del Cementerio del Hospital.

Autorizar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales de Beneficencia y conceder socorros de lactancia y antirrábicos.

Informar instancia de D. Ramón Tello Vicente sobre instalación de una fábrica de boinas en Zaragoza.

Adquirir un aparato de diatermia con destino a las necesidades del Hospital.

Imponer al enfermero del Hospital provincial Mariano Lausín del Carpio un mes de suspensión de empleo y sueldo.

Nombrar Capellán del Cementerio del Hospital a D. Aurelio Baquero Julve.

Resolver varias reclamaciones relacionadas con el impuesto de cédulas personales.

Obtener fotografías de los diferentes servicios de Beneficencia con destino a la memoria que habrá de publicarse para remitirla a la Exposición Internacional de Barcelona.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 10 de abril de 1929.—El Presidente, Patricio Borobio.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 392.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar a deudores de paradero desconocido el embargo de fincas por medio del «Boletín Oficial».

D. Antonio Beltrán Pérez, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Ibdes;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes a los años de 1903 al 1914, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados de paradero desconocido que a continuación se expresan:

Filomeno Acero: Una viña, sita en la partida de Salidero, de este término, de cabida de 60 áreas; que linda por N. con Jerónimo Sinuesia, por S. con Baltasar Calmarza, por E. con camino y por O. con Andrés Alonso.

Francisco Acero Berges: Una viña, sita en la partida de Valdebuena, de este término, de cabida de una hectárea; que linda por N. con Inigo Larena, por S. con Francisco Larena, por E. con María Vilel y por O. con Manuel Pérez.

Pablo Alonso Alda: Un campo, secano, sito en la partida de Carragodojos, de este término, de cabida 90 áreas; que linda por N. con Mariano Sánchez, por S. con Manuel Lallona, por E. con J. Ignacio Llorén y por O. con barranco.

José Benedí Polo: Un campo, secano, sito en la partida de Laguna, de este término, de cabida de 60 áreas; que linda por N. con río, por S. con Gonzalo Liñace, por E. con ídem y por O. con ídem.

Baltasar Calmarza: Un campo, regadío, sito en la partida de Dehesa, de este término, de cabida 18 áreas; que linda por N. con Barranco, por S. con Pascual Lozano, por E. con camino y por O. con Inigo Llorén.

Teresa Cano: Una viña sita en la partida de Tres Cruces, de este término, de cabida 40 áreas; que linda por N. con Ramón Roy, por S. con Barranco, por E. con finca propia y por O. con yermos.

Rafael Casado: Una viña, sita en la partida de Sepulcro, de este término, de cabida 40 áreas; que linda por N. con yermos, por S. con Agustín Alonso, por E. con Esteban Esteban y por O. con Agustín Alonso.

Manuel Castejón Tomás: Un campo secano, sito en la partida de Valdelaleña, de este término, de cabida 40 áreas; que linda por N. con Miguel Torres, por S. con Andrés N., por E. con José M.^a Sánchez y por O. con Agustín Cubero.

Vicente Cebolla Muñoz: Una viña, sita en la partida de San Gregorio, de este término, de cabida 50 áreas; que linda por N. con José Donoso, por S. con Cirilo Cortés, por E. con senda y por O. con Pedro Castejón.

Mateo Cortés Monge: Una viña, sita en la partida de Moncadas, de este término, de cabida 20

áreas; que linda por N. con Manuel Vicén, por S. con Marcos Pasamar, por E. con yermos y por O. con Calixto Monge.

José Cuerda Pérez: Un campo, secano, sito en la partida de Valdezorras, de este término, de cabida de 2 hectáreas; que linda por N., S. E. y O. con Manuel Lozano.

María Delgado Pérez: Una viña, sita en la partida de San Gregorio, de este término, de cabida 80 áreas; que linda por N. con Nicolás Pérez, por S. con Baltasar Pérez, por E. con Pascual Esteban y por O. con Francisco Delgado.

Hipólito Donoso: Una viña, sita en la partida de Carra Nuévalos, de este término, de cabida 60 áreas; que linda por N. con José Guerrero, por S. con Marcelino Benedí, por E. con Miguel Blancas y por O. con Manuel Lozano.

Lorenzo Donoso Sánchez: Un campo, secano, sito en la partida de Carra Cetina, de este término, de cabida 70 áreas; que linda por N. con Barranco, por S. con Félix Guajardo, por E. con Alejandro Larraga y por O. con camino.

Manuel Enguito Benedí: Un campo, regadío en la partida de Valquelme, de 54 áreas; que linda por el N. Jaime Muntadas, S. brazal, E. Pedro Sicilia y O. brazal.

Joaquín Escolano: Un campo, regadío, en la partida de Linde del Río, de 6 áreas; sin linderos.

Sebastián Escolano Solanas: Un campo, regadío, en la partida de Grimanes, de 72 áreas; que linda por el N. Cirilo Cortés, S. José Vela, E. Francisco Monreal y O. brazal.

Ildelfonso Esteban Alonso: Un campo, secano, en la partida de Ocino, de 40 áreas; sin linderos.

José Gálvez Martínez: Un campo, regadío, en la partida de Valquelme, de 72 áreas; que linda por el N. senda, S. ídem, E. brazal y O. senda.

Francisco Guajardo Sánchez: Una viña, en la partida de Valdemijares, de 40 áreas; que linda por el N. Manuel Pérez, S. ídem, E. ídem y O. Nicolás Pérez.

Pablo Guajardo Fernández: Un campo, secano, en la partida de Carragodojos de 1 hectárea, 20 áreas; que linda por el N. monte, S. yermos, E. José Solanas y O. montes.

Concepción Herreros: Un campo, secano, en la partida de Navajo, de 2 hectáreas, 80 áreas; sin linderos.

Ramona Herreros: Un campo, regadío, en la partida de Rinconadilla, de 15 áreas; que linda por el N. Manuel Castejón, S. el poseedor, E. Mariano Lozano y O. senda.

Manuel Ibáñez Remacha: Un campo, regadío, en la partida de Valquelme, de 48 áreas; sin linderos.

Juan Jaime: Un campo, secano, en la partida de Oray, de 2 hectáreas 80 áreas; que linda por el N. montes, S. camino Nuévalos, E. montes y O. ídem.

Mariano Lallona: Un campo, secano, en la partida de Valdelaleña, de 40 áreas; que linda por el N. Nicolás Pérez, S. Bernabé Esteban, E. barranco y O. Nicolás Pérez.

Manuel Lamarca: Un campo, secano, en la

partida de Carragodojos, de 40 áreas; que linda por el N. montes, S. ídem, E. ídem y O. Manuel Castejón.

Manuel Lallona: Un campo, seco, en la partida de Valdelaleña, de 40 áreas; que linda por el N. Prudencio Esteban, S. Manuel Pérez; E. Manuela Doñoro y O. senda.

Marcos Lallona: Un campo, seco, en la partida de Valdemoros, de 2 hectáreas, 80 áreas; sin linderos.

Antonio López Bueno: Una viña, en la partida de Valdelaleña, de 30 áreas; que linda por el N. senda Jaraba, S. Manuel Liñán, E. Juan Lorenzo Castejón y O. senda Jaraba.

Antonio Lozano Guajardo: Una viña, en la partida de Rinconada, de 40 áreas; que linda por el N., S., E. y O. con montes.

José López Esteban: Una viña, en la partida de Rebollar, de 80 áreas; que linda por el N. el Poseedor, S. José Bailón, E. José María Sánchez, y O. Fidel Lezcano.

Juan José Mancebo: Una viña, en la partida de Valdebuena, de 80 áreas; que linda por el N. Romerales, S. montes, E. Iñigo Cortés y O. Romerales.

Castor Melendo: Un campo, seco, en la partida de Carra Nuévalos, de 80 áreas; que linda por el N. camino, S. José Doñoro, E. José Pérez y O. Gaudioso Lozano.

Carlos Mendoza: Un campo, regadío, en la partida de Linde del Río, de 30 áreas; que linda por el N. Baltasar N., S. y E. acequia y O. Manuel Lozano.

José Mendoza: Un campo, seco, en la partida de Valdelaleña, de 80 áreas; que linda por el N. Domingo Oria, S. senda, E. José Liñán y O. José Doñoro.

Miguel Moreno Fernández: Una viña, en la partida de Cruceta, de 1 hectárea, 20 áreas; que linda por el N. Andrés García, S. Manuel Guajardo, E. Gervasio Romero, O. Alejandro Garcés.

Manuel Monge Blasco: Un campo, regadío, en la partida de Valquelme, de 18 áreas; que linda por el N. camino, S. José Doñoro, E. Vicente Monge y O. Jaime Muntadas.

Vicente Monge Pérez: Un campo, regadío, en la partida de Valquelme, de 24 áreas; que linda por el N. José Doñoro, S. brazal, E. Jaime Muntadas y O. José Doñoro.

José Monge Solanas: Un campo, seco, en la partida de Valdelaleña, de 2 hectáreas; que linda por el N. Vicente Oria, S. Josefa N., E. Manuel Lozano y O. Pascual Pérez.

Librada Oria: Un campo, seco, en la partida de Valdelaleña, de 2 hectáreas; que linda por el N. Manuel Lozano, S. el Interesado, E. ídem y O. montes.

Vicente Oria Soria: Un campo, seco, en la partida de Valdelaleña, de 80 áreas; que linda por el N. el Interesado, S. Manuel Castejón, E. Bernabé Gálvez y O. Manuel Gálvez.

Miguel Pariente: Un campo, seco, en la partida de Ocino, de 80 áreas; linda al N. Romeral, S. senda, E. camino y O. Alejos Guajardo.

Juan Remacha: Un campo, regadío, en la partida de Valquelme, de 48 áreas; que linda por

N. Manuel Liñán, S. brazal, E. Manuel Ibáñez y O. Marcelino Benedí.

Vicente Remacha Ruiz: Una viña, en la partida de San Gregorio, de 30 áreas; que linda por N. Rudesindo Esteban, S. Vicente Baquedano, E. ídem y O. Cirilo Cortés.

Antonio Roy Gonzalo: Un campo, regadío, en la partida de Rinconadilla, de 12 áreas; que linda por N. Alejandro Pérez, S. Luis Escolano, E. Baltasar Pérez y O. Escolástica Layunta.

Nicolás Roy Heredia: Un campo, regadío, en la partida de Valquelme, de 12 áreas; sin linderos.

Blas Sabroso: Una viña, en la partida Valdes-teban, de 60 áreas; que linda por N. camino, S. Francisco Luzón, E. barranco y O. Ramón Roy.

Mariano Sahún: Un campo, regadío, en la partida de Dehesa, de 48 áreas; sin linderos.

José Sánchez: Un campo, seco, en la partida de Monte, de 80 áreas; que linda por el N. y S. montes, E. Juan Ignacio Llorén y O. montes.

Jacobo Sánchez: Un campo, seco, en la partida de Navajo, de 60 áreas; sin linderos.

Matías Sanz Cerdán: Una viña, en la partida de Navajo, de 1 hectárea 20 áreas; sin linderos.

Antonio Sicilia: Un campo, regadío, en la partida de Valquelme, de 9 áreas; que linda por N. Manuel Monge, S. Vicente Ibáñez, E. Pedro Gálvez y O. Manuel Monge.

Pedro Sicilia Bueno: Un campo, regadío, en la partida de Valquelme, de 18 áreas; que linda por N. Vicente Monge, S. brazal, E. Manuel Monge y O. Manuel Enguita.

Francisco Sinusia Gascón: Una viña en la partida de Carraceta, de 40 áreas; que linda por N. el Poseedor, S. Pascual Urquía, E. camino y O. yermos.

Pascual Solanas Revuelto: Un campo, regadío, en la partida de Aliagosa, de 40 áreas; que linda por N. barranco, S. yermos, E. Vicente Guerrero y O. yermos.

Pedro Solanas Oria: Un campo, regadío, sito en la partida de Dehesa, de este término, de cabida de 48 áreas; que linda por N. con brazal, por S. con Pedro Larena, por este con Lucas Guajardo y por O. con C. Jiménez.

Pedro Yus: Una viña, sita en la partida de Valdearagón, de este término, de cabida de 30 áreas; que linda por N. con camino, S. ídem, E. Ignacio Esteban y O. barranco.

Pedro Gálvez: Un campo, seco, sito en la partida de Valdelaleña de este término, de cabida 1 hectárea, 20 centiáreas; que linda por N. Domingo Oria, S. Manuel Pariente, E. yermos y O. ídem.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarlos, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en BOLETÍN OFICIAL, según dispone el art. 142 de

la Instrucción de 26 de abril de 1900, y se les requiere para que en término de tercero día presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Ibdes, a 24 de octubre de 1928.—El Recaudador, Antonio Beltrán.

Núm. 2.903.

Edicto para notificar la subasta de fincas a deudores de paradero desconocido por medio del «Boletín Oficial»

D. Santos Tarragona Pérez, Recaudador de contribuciones del pueblo de Villalengua;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, correspondiente a varios ejercicios, he dictado con esta fecha la siguiente notificación:

«*Providencia:* No habiendo satisfecho el deudor D. Adolfo Navarro Español sus descubiertos para con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al deudor, cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del señor Juez municipal, el día uno de mayo de 1929, a las diez de su mañana, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de su capitalización. Notifíquese esta providencia al deudor y acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.»

Y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 del Estatuto de Recaudación vigente, se notifica por medio de la presente, para que en el término de ocho días comparezca en esta oficina a solventar sus débitos, declarándole en rebeldía al no comparer.

En Villalengua, a 11 de abril de 1929.—El Recaudador, Santos Tarragona.

D. Santos Tarragoza Pérez, Recaudador de contribuciones en el pueblo de Moros;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, correspondientes a los años 1923 al 1928 inclusive, he dictado con esta fecha la siguiente notificación.

«*Providencia:* No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores; cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del señor Juez municipal, el día 2 de mayo de 1929, a las diez de su mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos ter-

ceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia al deudor y acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, se les notifica por medio de la presente, advirtiéndoles que si en el término de ocho días no comparecen en esta Recaudación a solventar sus débitos se les declarará en rebeldía.

- 1 Lorenzo Abián, herederos.
- 50 María Arrizabalaga, herederos.
- 60 Mariano Bercebal Romero.
- 76 Hilario Bueno, heredero.
- 140 José Domínguez Guillén.
- 155 María García Arrizabalaga.
- 194 Manuela García.
- 247 Alejandro Gómez López.
- 282 Angela Júdez.
- 283 Segundo Júdez Bercebal.
- 292 Jacoba Júdez.
- 322 Sebastiana Lacal Carnicer.
- 323 Simón Lacal, herederos.
- 245 Saturnino Lacal.
- 347 Antonio Lafuente y otros.
- 351 Gabino Lafuente.
- 402 Gregorio Lozano Pérez.
- 404 Vicente Lozano Portero.
- 427 María Marín Marín.
- 422 Fidela Marquina, herederos.
- 440 Miguel Martínez Marco.
- 457 Fernanda Martínez, herederos.
- 465 Pedro Millán, herederos.
- 473 Simón Molina Becerril.
- 475 Justiniano Molina Cicuende.
- 478 Mariano Molina García.
- 481 Angel Monreal Remacha.
- 482 Casimira Morales, herederos.
- 488 Julián Morte Díez, herederos.
- 491 Manuela Morte, herederos.
- 501 María Morte, herederos.
- 503 Mariano Martínez, herederos.
- 528 Manuela Navarro, herederos.
- 557 Manuela Remacha, herederos.
- 568 Simón Remacha, herederos.
- 577 Blas Romero, herederos.
- 579 Melchora Romero, herederos.
- 616 Félix Sebastián Mínguez.
- 625 Pedro Sebastián Mínguez, herederos.
- 631 Fernando Sola Soriano.
- 647 Germán Soriano y otros.
- 655 José Simón Pino.
- 676 Angela Vela.
- 684 José Vergara, herederos.
- 687 Pascual Vergara Bueno.
- 695 José Viejo, herederos.

En Moros, a 11 de abril de 1929.—El Recaudador, Santos Tarragona.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Núm. 2.848.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

RELACION DE LOS AUTOMOVILES EXAMINADOS DURANTE EL MES DE MARZO DE 1929

MATRICULA	FECHA	PROPIETARIO			MOTOR	COCHE	CATE- GORIA
		NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	MARCA			
3.359	1	D. Benjamín Molús	Paseo del Ebro, 31	Sterwart	Volquete	2. ^a	
3.360	1	Bonifacio Piazuelo	Escatrón	Graham-Brothers	Omnibus	3. ^a	
3.361	1	Iglesias y Romanos	Mercedes, 14	Eagle	Camión	3. ^a	
3.362	1	D. ^a María Vicente Morales	Santa Isabel, 159	Latil	Basculante	3. ^a	
3.363	2	D. Eloy Chóliz	Paseo Pamplona, 3	Graham-Paige	Sedán	2. ^a	
3.364	2	Iglesias y Romanos	Mercedes, 13	Essex	Id.	2. ^a	
3.365	2	Hildefonso Jiménez	Santa Cruz de Grifo	Chevrolet	De carga	2. ^a	
3.366	2	León Claver	Cádiz, 13	Chrysler-Plymouth	Sedán	2. ^a	
3.367	5	José María Serrano	Tobed	Chevrolet	De carga	2. ^a	
3.368	5	Antonio de La Figura	Paseo Sagasta, 22	Chrysler	C. Interior	2. ^a	
3.369	7	Gerónimo Aranda	Sierra de Luna	Chevrolet	Coachi	2. ^a	
3.370	8	Ángel Carau	Calatayud	Chandler	C. Interior	2. ^a	
3.371	8	Zollo Ríos	Carretera de Navarra	Delahaye	Torpedo	2. ^a	
3.372	11	Eduardo Muñoz	Calle Dr. Casas, 20	Esphine	C. Interior	2. ^a	
3.373	11	D. ^a Constanza San Juan	La Almunia	James	Moto	1. ^a	
3.374	11	D. Joaquín Navarro	Castelvi, 7	Rugby	Basculante	3. ^a	
3.375	12	Eusebio Ferrer	Dato, 18	Ford	Camión	3. ^a	
3.376	12	Viuda de Fernando Jaime	Belchite	Id.	Sedán	2. ^a	
3.377	12	D. Leoncio Serrano	Coso, 117	Citroen	C. Interior	2. ^a	
3.378	13	Vicente Montón	Bubierca	Wipwet	Sedán	2. ^a	
3.379	13	Manuel Lorón	Portillo, 112	Id.	Id.	2. ^a	
3.380	14	Jesús Ramirez	Paseo Sagasta, 21	Marmón	Id.	2. ^a	
3.381	14	Amadeo Rivas	Gosta, 3	Essex	Id.	2. ^a	
3.382	14	Benjamín Molús	Paseo del Ebro, 31	Cakland	Id.	2. ^a	
3.383	14	Carlos Portolés	Costa, 11	Lasalle	C. Interior	2. ^a	
3.384	14	Enrique Jiménez	Coso, 102	Talbot	Sedán	2. ^a	
3.385	14	Manuel de Escoriaza	Plaza de Aragón, 8	Citroen	C. Interior	2. ^a	
3.386	14	Ramón Algar	Calatayud	Bregmabac	Id.	2. ^a	
3.387	14	Faustino Gracia	Costa, 11	Chevrolet	Coach	2. ^a	
3.388	14	Celso Recio	Calatayud	Citroen	C. Interior	2. ^a	
3.389	14	Leopoldo Lasala	Azoque, 70 y 72	Chepar-Valker	Id.	2. ^a	
3.390	15	Juliana Romero	Alagón	B. S. A.	Motocicleta	1. ^a	
3.391	16	José Brocas	Casa Blanca, 59	Erskine	C. Interior	2. ^a	
3.392	16	Mariano Blasco	Ecco Homo, 8	Nach	Id.	2. ^a	
3.393	16	Ereño y C. ^a	Castellote	Ford	Volquete	3. ^a	
3.394	16	Mariano Fustal	Castellote	Id.	Id.	3. ^a	
3.395	18	Ramón Lacasa	Utrilla, 9	Ronault	C. Interior	3. ^a	
3.396	20			Chevrolet	C. Interior	3. ^a	
3.397	21	D. Fernando Escudero	Paseo Sagasta, 8	Ford	Sedán	2. ^a	
3.398	22	Manuel Fernández	Almudé, 7	Nach	Cabriolet	2. ^a	
3.399	22	José Manuel Martín López	Carriñena	Chevrolet	De carga	3. ^a	
3.400	22	Ángel Calvo	Tarazona, 13	Studebaker	C. Interior	2. ^a	
3.401	22	Señores Fonseca y Ruiz	Manifestación, 40	Rosengart	Sedán	2. ^a	
3.402	25	D. Luis Borra	Carriñena	Marmón	Id.	2. ^a	
3.403	25	D. R. S. Vicente Sorin y Pérez	Paseo Pamplona 19	Chrysler-Plymouth	Roaster	2. ^a	
3.404	25	D. Plácido Bayo	El mismo	Ford	Volquete	2. ^a	
3.405	26	El mismo	Paseo de Plátanos, 43	Idem	Id.	3. ^a	
3.406	26	D. Manuel Abenia	Peñalba	Wippe	Sedán	2. ^a	
3.407	27	Pascual Pelay	Plaza Aragón, 2	Chevrolet	De carga	3. ^a	
3.408	27	Francisco Vives	Villanueva del Huerva	Ford	Id.	2. ^a	
3.409	27	Luis Bosque	María	Wippe	Sedán	2. ^a	
3.410	27	Carmelo Cadem	Aben-Aire, 48	B. S. A.	Motocicleta	2. ^a	
3.411	27	Fermin Bueno	D. Jaime, 27	Latil	Id.	2. ^a	
3.412	27	Señores Borra y Gaviria	Carriñena	Marmón	C. Interior	2. ^a	
3.413	27	D. Antonio Tomé	Ejea	Wippe	Sedán	2. ^a	
3.414	30	Alfonso Cavero	Torreueva, 32	Ford	Id.	2. ^a	
3.415	30	Julio Aramburo		Nach	C. Interior	2. ^a	

Zaragoza, 30 de marzo de 1929. — El Ingeniero-Jefe, Luis M.^a Moreno.

SECCIÓN SEXTA

Acered. N.º 2.979.

D. Joaquín Hernando Maluenda, Alcalde constitucional del pueblo de Acered;

Hago saber: Que de conformidad a lo dispuesto en el art.º 1.º de la Real orden del Ministerio de Fomento, fecha 27 de abril de 1927, y circular del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, fecha 15 del actual, se declaran en situación de deslinde todas las vías pecuarias que existen en esta localidad.

Lo que por el presente edicto pongo en conocimiento de este vecindario para los efectos oportunos.

Acered, 19 de abril de 1929.—El Alcalde, Joaquín Hernando.

Bijuesca. N.º 2.975.

Por segunda vez se anuncia la vacante de Comadrona de beneficencia municipal de este pueblo como matriz y sus anejos Berdejo y Torre-lapaja, con el haber del 20 por 100 del sueldo titular del Sr. Profesor Médico, para su provisión en propiedad.

Solicitudes por treinta días hábiles.

Bijuesca, 20 de abril de 1929.—El Alcalde accidental, Isaac Marín.

Castejón de Valdejasa. N.º 2.970.

Por dimisión voluntaria del que las venía desempeñando, quedarán vacantes desde el día 1.º de mayo próximo las titulares de Inspector de carnes y las de Higiene y Sanidad pecuaria de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 600 pesetas la primera y 365 pesetas la segunda, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

El agraciado podrá igualar a 350 caballerías mayores y menores.

Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía, por término de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia; pasados los cuales se proveerá.

Castejón de Valdejasa, a 16 de abril de mil novecientos veintinueve.—El Alcalde, José M.^a Puyuelo.

Ejea de los Caballeros. N.º 2.977.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno desde el mes de marzo de 1928 hasta la fecha.

Sesión extraordinaria del día 7 de marzo de 1928.—Se procedió a la renovación total del Ayuntamiento, posesionándose los nombrados, bajo la presidencia del señor Delegado gubernativo D. Francisco Alonso Burillo, que por disposición superior quedó encargado de ejercer las funciones de Alcalde.

Se nombraron los señores Tenientes de Alcalde y suplentes de dichos cargos, quedando constituida la Comisión municipal permanente.

Sesión extraordinaria del día 8 de marzo de 1928.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó practicar el deslinde de todos los

montes comunes y dehesas boyales propiedad de este Municipio, entregados a su libre disposición a virtud del R. D. de 17 de octubre de 1925, y solicitar del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Zaragoza la necesaria autorización para designar al señor Ingeniero de dicho Distrito D. Martín Agustín, como técnico que habrá de practicar el deslinde de los referidos montes.

Se acordó tomar en consideración, y aprobar en principio la moción presentada por el Concejal Sr. Arbués, sobre deslinde, amojonamiento y reparto de tierras de los montes comunes, y designar una Comisión especial de señores Concejales, presidida por el señor Delegado gubernativo y Alcalde, que en el más breve plazo estudie y eleve al Pleno una propuesta de solución para atender a las peticiones de tierras, y unos proyectos de Ordenanzas y Reglamentos para la organización, régimen y disciplina de los montes comunales, sus servicios y dirección.

Se acordó la ejecución de las obras necesarias para obtener el caudal de agua potable necesaria para el abastecimiento de la población, de conformidad con la investigación practicada a tal objeto.

Se acordó la instalación de una sala de infecciosos en el Hospital local, encomendado el desarrollo de este acuerdo a la Comisión permanente.

Se acordó imponer, con carácter obligatorio, a todos los propietarios de fincas urbanas situadas en las calles por las que funcione el alcantarillado, la obligación de establecer el servicio de vertido a la red general, en término de un mes, y que transcurrido el plazo proceda el Ayuntamiento a practicar las instalaciones y acometidas por cuenta de los propietarios que no las hubieren efectuado.

Sesión extraordinaria del día 23 de marzo de 1928.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron las Ordenanzas de Montes, tal como han sido redactadas por la Comisión especial designada en la sesión de 8 del actual.

Se acordó ratificar el acuerdo de fecha 8 del mes actual relativo al deslinde de los montes comunes, y en particular el de el monte Las Planas, por el cual habrá de empezar la operación, designando para la ejecución de dicha operación al Ingeniero de montes D. Martín Agustín.

Que el citado deslinde dé comienzo el día 21 de mayo próximo, previa inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL; designar asesor Letrado de este Ayuntamiento a su Secretario D. Santiago Peña Carrascosa, para que informe en los expedientes de deslinde acerca de la validez y alcance jurídico de las pruebas documentales que referente a derechos sean aportadas por los propietarios de fincas enclavadas o colindantes, y que sean de aplicación en toda su integridad para regular este deslinde y sus incidencias, las Ordenanzas de Montes aprobadas en esta sesión.

Se acordó celebrar la Fiesta del Arbol con la mayor solemnidad posible, y dar las gracias a los dueños de los cuatro hornos de pan cocer por su donación de 250 panecillos cada uno, con destino a las meriendas para los escolares que concurren.

Se acordó retirar los poderes que tiene conferidos este Ayuntamiento al Letrado de Zaragoza D. Enrique J. Climente.

Se aprobó una moción del señor Alcalde, proponiendo el aumento de sueldo a determinados funcionarios y empleados municipales, por los fundamentos que expone para cada clase, así como una subvención de 500 pesetas anuales al Secretario de la Corporación para casa-habitación, hasta que se le facilite pabellón para vivienda en la Casa Ayuntamiento o en otra que habilite al efecto. También se acordó, con respecto a la Intervención de fondos, que por la Alcaldía se solicite el cambio de clasificación por llevar este Ayuntamiento liquidados ya tres presupuestos de más de 250.000 pesetas, asignándole desde luego como sueldo a dicho cargo, a partir de 1.º de abril próximo, el sueldo anual de 5.200 pesetas.

Se acordó modificar la oferta hecha al Estado, en concepto de aportación para la construcción de dos grupos escolares, en el sentido de sostener el ofrecimiento hecho de los solares necesarios; retirar y anular el ofrecimiento de materiales de construcción, formulando en su lugar otro nuevo consistente en una aportación en metálico del veinticinco por ciento del coste total de las obras.

Se acordó elevar a los poderes público, razonados escritos solicitando autorización para poner en cultivo la partida llamada «Las Sardas», sita en el monte Bardena Alta.

Se acordó aceptar la resolución dictada por la Delegación de Hacienda en el expediente para concertar el pago de atrasos de la contribución sobre utilidades del Pantano de Sau Bartolomé.

Sesión extraordinaria del día 31 de marzo de 1928.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó celebrar el primer centenario del fallecimiento del insigne pintor aragonés don Francisco Goya; dar su nombre a la que hasta hoy se ha llamado Carasol de la Oliva, y celebrar otros actos en su memoria.

Se aprobó el Plan de aprovechamientos forestales, que ha de regir durante el año 1928-29, en los montes declarados de utilidad pública.

Se acordó informar al Juzgado de instrucción, para su constancia en el sumario correspondiente, que el perjuicio que existía para la Corporación, con motivo de la liquidación presentada por el arrendatario de la recaudación con fecha 27 de octubre de 1926 era de ocho mil pesetas, las cuales fueron reintegradas al Municipio por dicho funcionario en 30 de noviembre del mismo año; no renunciar a la indemnización de daños y perjuicios que pudiera haber y ratificar el criterio de no mostrarse parte en el sumario, de presente.

Sesión extraordinaria del día 16 de abril de 1928.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se aprobaron las Ordenanzas fiscales, que con sus tarifas han de servir de base y regular la exacción de arbitrios municipales establecidos en el presupuesto de ingresos aprobado para el año actual.

Se acordó establecer en el Matadero municipal el servicio de matacía y degüello, fijándose las tarifas que para cada clase de ganado habrá de régir. Practicar el reparto de carnes a domicilio con el carro adquirido al efecto, y establecer el arbitrio sobre carnes frescas y saladas.

Se acordó que una Comisión del Ayuntamiento se traslade a Zaragoza para practicar determinadas gestiones relacionadas con el cultivo de la partida Las Sardas, cuya autorización se tiene solicitada.

Se acordó solicitar del Excmo. Ministro de Fomento, la autorización necesaria para obtener una copia del expediente que motivó el Real decreto de 7 de julio de 1878, en virtud del cual se construyó el Pantano de San Bartolomé.

Sesión extraordinaria del día 16 de mayo de 1928.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordaron los actos a celebrar para solemnizar el cumpleaños de su Majestad, el Rey (q. D. g.).

Se acordó adherirse al Homenaje a la Vejez, organizado por el Patronato local, y contribuir con 398'20 pesetas a la suscripción destinada a la creación de pensiones y socorrer a los ancianos.

Se acordó practicar el deslinde de los montes Bardena Alta y Bardena Baja, declarados de utilidad pública, números 141 y 142 del Catálogo, encomendando la práctica de tales operaciones al Ingeniero del Ramo, D. Luis Cortés.

Se nombraron las comisiones informativas en que se divide el Ayuntamiento, y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 9 de junio de 1928.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó implantar el abastecimiento de agua por el sistema de contador, siendo éstos adquiridos e instalados por cuenta del Ayuntamiento.

Se aprobaron dos expedientes, uno de habilitación de crédito por valor de 9.000 pesetas, y otro de suplemento a diversos capítulos del presupuesto por 8.221'25 pesetas, con cargo al sobrante de la liquidación del último presupuesto, para atender al pago de la ejecución de obras encaminadas a aumentar el caudal de agua potable y a los aumentos de sueldo concedidos a determinados empleados, en virtud de acuerdo de 23 de marzo último.

Se acordaron los actos a celebrar con motivo de la próxima visita a esta villa del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 6 de julio de 1928.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó el presupuesto extraordinario de

ingresos y gastos formado y aprobado por la Comisión permanente en sesión de 25 de mayo último, así como sus Ordenanzas fiscales.

Se acordó solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Fomento la clasificación, demarcación y deslinde de las vías pecuarias.

Se acordó nombrar Vocal representante del Municipio en la Junta municipal del Censo electoral al Concejal D. José Bernal.

Se acordó proceder a la construcción de abrevaderos en los montes comunes, con cargo a la consignación de 2.000 pesetas que figura en presupuesto.

Se aprobaron los pliegos de condiciones por que ha de regirse la subasta del arbitrio sobre pesas y medidas, y que ésta se celebre el día 20 del actual.

Se acordó que una comisión, que se designa, se traslade a Zaragoza y Madrid para gestionar la resolución de asuntos pendientes en dichas capitales.

Se acordó que el día 21 de septiembre próximo dé principio el deslinde del monte el Saso.

Se dió cuenta del oficio del Excmo. señor Gobernador civil felicitando a la Alcaldía por el éxito alcanzado con las obras realizadas para asegurar y mejorar el servicio de abastecimiento de aguas, y como la Alcaldía hiciese constar que el éxito alcanza por igual a todo el Ayuntamiento, se acordó hacer constar en acta la felicitación merecida por la Alcaldía, agradecer a ésta la deferencia para el Ayuntamiento y significar al Excmo. señor Gobernador civil el agradecimiento y reconocimiento de la Corporación, y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 5 de septiembre de 1928.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se aceptó la dimisión del cargo de 2.º Teniente de Alcalde presentada por D. José Ventura, fundada en haber sido nombrado Diputado provincial, y se nombró por elección para sustituirle al Concejal D. José Bernal, el que quedó posesionado.

Se ratificó en toda su integridad el acuerdo de la permanente, de fecha 6 de julio anterior, aprobatorio de un decreto de la Alcaldía, disponiendo el cese del médico titular e Inspector municipal de Sanidad de esta villa D. Cristóbal Félix Nogué Benavides.

Se aprobó la rectificación del nombre del recluta del actual reemplazo Pedro Jesús Lafita Murillo, debiendo consignarse el nombre de Pedro en lugar del de Jesús con que figura en las operaciones del reemplazo.

Se aprobaron las gestiones practicadas en Madrid por la Comisión designada con fecha 6 de julio último.

Se acuerda adherirse al Homenaje que la Revista Unión Patriótica proyecta tributar al Excmo. Sr. D. Miguel Primo de Ribera, y recabar la publicación de una página entera en dicha revista dedicada a esta villa.

Se aprobó el programa de festejos que en el presente mes han de celebrarse en honor de la patrona de esta villa la Virgen de la Oliva.

Se acordaron los actos a celebrar el próximo día 13 de septiembre para conmemorar el 5.º aniversario de la instauración del actual régimen.

Se acordó constase en acta la gratitud al Banco Español de Crédito por su donativo de veinticinco libretas de su Caja de Ahorros, de cinco pesetas cada una, con destino a premios para los niños de las escuelas, y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 1.º de octubre de 1928.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó el Reglamento general de Funcionarios y empleados municipales.

Se acordó conceder un anticipo de veinticinco mil pesetas al propietario de la casa de la plaza de la Constitución. núm. 10, D. Manuel Serrano, cuyo expediente de expropiación se halla en tramitación.

Se acordó contribuir con 250 pesetas a la suscripción nacional para los damnificados por las catástrofes del Teatro de Novedades y fuerte de Cabrerizas Altas.

Se acordó disolver la Banda municipal de música, por el estado de insubordinación imperante en la misma y lo poco lucido de su actuación, que contrasta con el sacrificio económico que realiza la Corporación para su sostenimiento. Igualmente se acordó amonestar al Sr. Director de la Banda de música del barrio de Rivas, conminándole con retirarles la subvención, si en breve plazo no se corrigen.

Se acordó no mostrarse parte en la causa número 76 de 1928, sobre hurto de leñas del monte Bardena.

Se acordó conceder una subvención anual de dos mil pesetas a Mariano Martínez Abad, natural de esta villa, que cursa estudios de música y canto en Milán.

Se acordó señalar el día treinta del actual, para la celebración de las subastas de los pastos de los montes Bardena Alta y Bardena Baja, con sujeción a las demás condiciones que se expresan, y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 24 de octubre de 1928.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó darse por enterada la Corporación de la R. O. de fecha 13 del corriente mes, concediendo a este Ayuntamiento la autorización que tenía solicitada para roturar la parte de los montes Bardena Alta y Bardena Baja, que ha de ser afectada por el Canal de las Bardenas, y como consecuencia de tal concesión, se acordó asimismo nombrar Hijos adoptivos de esta villa al Excmo. Sr. D. Severiano Martínez Anido, Ministro de la Gobernación, y al Excmo. Sr. D. Rafael Benjumea y Burín, Conde de Guadalhorce, Ministro de Fomento; designar con el nombre de «Grupo Escolar del General Cantón Salazar» el proyectado para niñas, próximo a construirse, y dar al de niños el nombre de «Grupo Escolar Primo de Rivera», a cuyo ilustre caudillo se nombra también Hijo predilecto de esta villa, por su constante labor patriótica y como prueba de reconocimiento y gratitud.

Se acordó desestimar el recurso de reposición

interpuesto por el señor Presidente de la Junta local de Ganaderos, contra el acuerdo de este pleno de fecha 1.º del mes actual, sobre condiciones para la subasta de pastos de los montes Bardenas Alta y Baja.

Se acordó admitir la dimisión presentada por el encargado de la casa de bombas elevadoras de agua Mariano González Aguelo, y que para su provisión en propiedad se cumpla lo dispuesto en el Reglamento de 6 de febrero de 1928.

Se acordó tomar en consideración el escrito de D. Salomé Cosculluela sobre reclamación de las obras de nivelación de la Gran Vía.

Se acordó, en principio, con el voto en contra del señor Jiménez, la contratación de un empréstito de 2.000.000 de pesetas, con el Banco de Crédito local de España, para la ejecución de obras que se tienen proyectadas, y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 19 de noviembre de 1929.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior, aclarando el señor Jiménez, que su voto en contra lo era en cuanto a la contratación del empréstito y no a la ejecución de las obras proyectadas.

Se aprobó en todas sus partes una moción del Teniente Alcalde D. Justo Zoco, en la que se ensalza la labor de la Alcaldía presidencia y protesta contra los procedimientos de difamación que emplean los autores de anónimos dirigidos contra ella, a la que se concedió un voto de gracias por la acertada interpretación del sentir de la opinión y de la Corporación. Relacionado con tal protesta, se dió lectura a un oficio de la Unión general de Trabajadores de esta villa, participando haber recibido un anónimo en el que se vierten conceptos injuriosos contra las personas que componen el Ayuntamiento y su actuación, y trasmite el acuerdo de dicha Sociedad de protesta contra los autores de tal anónimo, a la vez que piden se procure esclarecer los hechos para depurar responsabilidades, y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 21 de diciembre de 1928.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El Ayuntamiento quejó enterado de un escrito de la Asociación de Labradores Sindicato Agrícola de esta villa, nombrando socio honorario de la misma al señor Delegado gubernativo y Alcalde Presidente de este Ayuntamiento D. Francisco Alonso Burillo; felicita a la vez a esta Corporación por su éxito en el asunto roturación de las Bardenas y protestando contra los anónimos que han circulado, de difamación contra el Ayuntamiento.

Se acordó desestimar la reclamación formulada por D. Lucas Pérez Villarreal, contra la cuotas impuestas por arbitrio sobre pozos negros, por ser asunto ya resuelto por la Permanente en 27 de julio último.

Se aprobó la hoja de aprecio pericial de la parte de casa que ha de expropiarse a D. Manuel Serrano, en la plaza de la Constitución.

núm. 10, al cual se le comunicará para su conformidad o reparos.

Se aprobó un expediente de transferencias de crédito, distribuyéndose las 25.000 pesetas que figuran consignadas en el capítulo 11 artículo 1.º, concepto 4.º; en esta forma: 4.000 pesetas, al capítulo 2.º, artículo 1.º; 11.000 pesetas, al capítulo 12, artículo 3.º, y 10.000 pesetas, al capítulo 18, artículo 1.º.

Se autorizó a varios propietarios de la Gran Vía para instalar la red general de abastecimiento de agua, por dicha vía, anticipando ellos su coste, del que serán reintegrados con el importe del consumo de agua.

Se acordó proceder al anuncio de las vacantes de diversos cargos municipales, cuya provisión compete al Ayuntamiento, y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 3 de enero de 1929.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se aprobó el expediente de suplemento de crédito para el pago anticipado del último plazo de amortización del empréstito municipal de 1926.

Se acordó anular la consignación figurada en el presupuesto ordinario de ingresos de 1928, por repartimiento de utilidades, por permitirlo el floreciente estado de la Hacienda municipal.

Se aprobó el presupuesto ordinario para el año 1929, ascendiendo el de Gastos a 538.593'31 pesetas y el de Ingresos a 538.604'96.

Se aprobaron las tarifas y Ordenanzas fiscales que han de regular la exacción de arbitrio, derechos y tasas y canon sobre aprovechamientos o arrendamientos que quedan establecidos en el presupuesto de ingresos para 1929, y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 19 de enero de 1929.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó nombrar en propiedad, interventor de fondos de este Ayuntamiento, al único concursante D. Máximo Heras Velas.

Se acordó adquirir un trozo de terrenos, propiedad de D. Manuel Relancio, en el cual se halla el manantial o pozo madre de las aguas de que se surte la población, y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 22 de febrero de 1929.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó el presupuesto extraordinario para la ejecución de obras a base de un empréstito al Banco de Crédito local de España, cuyo presupuesto de ingresos y de gastos ascienden a 1.725.000 pesetas.

Se aprobó el proyecto de Plan de aprovechamientos forestales en los montes de utilidad pública durante el año 1929-30, y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria de día 8 de marzo de 1929.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordaron algunas modificaciones en el presupuesto ordinario de gastos, formado para el año actual, a virtud de reclamación formulada por el señor interventor de Hacienda.

Se acordó aceptar en principio la propuesta

de instalación en esta villa de una central eléctrica, formulada por D. José M.ª Camps, Director general de la S. A. de Motores Diesel, y se nombró una comisión especial para que practique un detenido estudio del asunto y proponga al pleno lo que a su juicio proceda.

Se acordó anunciar un concurso para el derribo de la casa núm. 10 de la plaza de la Constitución, y autorizar a la permanente para que resuelva y adjudique el mismo.

Se aprobaron y ratificaron por el pleno los acuerdos adoptados por la Comisión permanente desde el día 26 de agosto de 1927 hasta el día de la fecha, y se levantó la sesión.

Y en cumplimiento y a los efectos del artículo 136 del Estatuto municipal, expido el presente para su publicación en el B. O. de la provincia.

Ejea de los Caballeros, 11 de abril de 1929.—El Alcalde, Francisco Alonso.—El Secretario, Santiago Peña.

Manchones. N.º 2.973.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de diciembre último, se anuncia concurso para proveer en propiedad las plazas de Practicante y Matrona municipal de este pueblo y sus agregados Murero y Orcajo, con el haber anual del 20 por 100 de lo que percibe el Médico titular; para cuyo efecto y durante el plazo de treinta días se admitirán solicitudes, con sus documentos legales correspondientes; y pasado dicho plazo se proveerá.

Manchones, a 19 de abril de 1929.—El Alcalde, Domingo Pardillos.

Munébrega. N.º 2.974.

Por falta de aspirantes se anuncia nuevamente la vacante de la titular de farmacia de este pueblo y su agregado La Vilueña, con el haber anual de 282'80 y 55'53 pesetas, respectivamente, por residencia y prestación de servicios sanitarios, más el importe de los medicamentos servidos a los pobres de la beneficencia, según la tarifa oficial, y lo que produzcan las igualas a partido abierto.

Se admiten solicitudes por treinta días, siguientes a la inserción de este anuncio.

Munébrega, 20 de abril de 1929.—El Alcalde, Baltasar Bueno.

Monegrillo. N.º 2.985.

Por carencia de aspirantes en el anterior concurso, se anuncia nuevamente vacante la plaza de Comadrona de este pueblo y su agregado Farlete, con el haber anual de 250 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigirán a esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción en el B. O. de esta provincia.

Monegrillo, 22 de abril de 1929.—El Alcalde, Pedro Cepero.

Nuez de Ebro. N.º 2.972.

Por no haberse presentado concursantes, se anuncian por segunda vez las plazas de Practi-

cante y Matrona de la beneficencia de este Ayuntamiento, con el sueldo anual cada una de 250 pesetas, equivalente al 20 por 100 de la titular de Médico de este Municipio.

Nuez de Ebro, 20 de abril de 1929.—El Alcalde, Pedro Ported.

Retascón. N.º 2.938.

D. Joaquín Esteban Sabirón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Retascón;

Hago saber: Que hallándose dispuesto que con arreglo a la Real orden del Ministerio de Fomento, fecha 27 de abril de 1927, se han de llevar a efecto los deslindes de vías pecuarias, se declaran en situación de deslinde las que existen en este término municipal, según está ordenado por el Excmo. señor Gobernador civil de la provincia en circular de fecha 15 del actual.

Lo que en cumplimiento de la misma se anuncia para conocimiento general de los habitantes de este término municipal.

Retascón, a 20 de abril de 1929.—El Alcalde, Joaquín Esteban.

Val de San Martín. N.º 2.977.

D. Pascual Santos Expósito, Alcalde constitucional de Val de San Martín;

Hago saber: Que en cumplimiento de órdenes del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, inspiradas en instrucciones recientemente recibidas de la Excmo. Asociación general de Ganaderos del Reino, desde esta fecha se declaran en situación de deslinde las vías pecuarias existentes en este término municipal.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento del vecindario.

Val de San Martín, 19 de abril de 1929.—El Alcalde, Pascual Santos.

Valdehorna. N.º 2.991.

D. Fausto Cortés Vallestín, Alcalde constitucional de Valdehorna;

Hago saber: Que en cumplimiento de orden del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, emanada de la Excmo. Asociación general de Ganaderos del Reino, desde esta fecha, se declaran en situación de deslinde las vías pecuarias existentes en este término municipal.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento del vecindario e interesados en dicho deslinde.

Valdehorna, 20 de abril de 1929.—El Alcalde, Fausto Cortés.

Zuera. N.º 2.987.

Durante el plazo de ocho días se hallará expuesto al público el proyecto de presupuesto extraordinario formado por la Comisión permanente para la urbanización parcial de la calle de Navas y otros gastos, en cuyo plazo y otro de ocho días más podrán presentarse en la secretaría del Ayuntamiento las reclamaciones correspondientes.

Zuera, 22 de abril de 1929.—El Alcalde, José Ester.

Vera. N.º 2.938.

Para la provisión reglamentaria, y por no haberse presentado concursantes, se anuncia por

segunda vez la vacante de Matrona titular de la beneficencia municipal de este partido, que lo constituyen este pueblo, como matriz, y su anejo Trasmoz, con la asignación de 330 pesetas anuales, o sea el 20 por 100 del sueldo del Médico, satisfechas a prorrateo entre ambas corporaciones por trimestres vencidos de sus respectivos presupuestos municipales.

Los aspirantes a dicho cargo dirigirán sus instancias a esta Alcaldía, con los justificantes necesarios, dentro de los treinta días siguientes, a contar desde la inserción del presente en el B. O. de la provincia.

Vera de Moncayo, 18 de abril de 1929.—El Alcalde, Carlos Redrado.

SECCIÓN SEPTIMA

Administración de Justicia

Requisitorias.

Bejo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición del dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 313 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

Núm. 2.978.

VALEROM PABLO, Ramón; de veinte años, soltero, jornalero, vecino de Calatayud, plaza de San Juan el Viejo, núm. 1, hoy en ignorado paradero, hijo de Miguel y de Pía; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Calatayud, para recibirle indagatoria y constituirse en prisión, pues así está acordado en la causa que contra el mismo y otro se instruye por tenencia ilícita de arma de fuego.

PARTE NO OFICIAL

Término de Mamblas de Zaragoza

Se convoca a Junta general extraordinaria de señores herederos, para el día 26 de mayo próximo, a las diez de la mañana, en la Casa Consistorial de esta ciudad, para dar cuenta de las resoluciones del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en lo referente a los proyectos de reforma de Ordenanzas del Término.

Caso de no concurrir mayoría absoluta de regantes, se celebrará la sesión en segunda convocatoria, a las once de la mañana, en los mismos día y local, siendo válidos los acuerdos que se adopten en ésta, cualquiera que sea el número de los concurrentes.

Zaragoza, veinticuatro de abril de mil novecientos veintinueve.—El Presidente, Francisco Urrea.

IMPRESA DEL HOSPICIO